

FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Administración **Ayuntamiento de Salamanca** Convocatoria **2023** BDNS **681010**

Fecha de publicación **BOE 16/03/2023**

Enlace convocatoria https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/tramite_0257

Cuantía subvención **76.500,00 €**

Plazo presentación **16/04/2023_ 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación**

Enlace para presentación https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/tramite_0257

Objeto La concesión de ayudas económicas del Área de Bienestar Social dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo, sin ánimo de lucro, constituidas de acuerdo con la legislación vigente, para colaborar en la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en zonas y países empobrecidos.

1. Objeto	14. Régimen de concesión
2. Dotación presupuestaria	15. Instrucción y propuesta de resolución.
3. Requisitos de los solicitantes	16. Obligaciones de las entidades beneficiarias
4. Causas de exclusión	17. Plazo de iniciación y ejecución de los proyectos
5. Solicitudes y documentación a aportar	18. Modificación del contenido de la subvención concedida
6. Proyectos susceptibles de apoyo económico	20. Renuncia
7. Sectores prioritarios.	21. Pago de la ayuda económica
8. Áreas geográficas prioritarias	22. Justificación de la ayuda económica
9. Población beneficiaria del proyecto	23. Incumplimientos y consecuencias de los mismos
10. Requisitos de los proyectos	24. Reintegro de la subvención
11. Criterios de selección	25. Procedimiento de reintegro.
12. Gastos subvencionables	26. Protección de datos
13. Cuantía de las subvenciones	26. Protección de datos

Bases reguladoras

1. Podrán solicitar ayudas económicas las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo que vayan a ejecutar directamente el proyecto con el que concurren a esta convocatoria,

Beneficiarios y requisitos

1. También podrán concurrir aquellas Entidades asociadas a Organizaciones Internacionales de Derecho Público creadas por Tratado o Acuerdo Internacional (Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas).
2. Las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo que concurren deberán cumplir los requisitos que se detallan en la estipulación tercera de la convocatoria desde el momento de presentación de la solicitud hasta el momento de la resolución y de la justificación final, en caso de ser subvencionada.
3. No podrán acceder aquellas Organizaciones No Gubernamentales y entidades que en la fecha de resolución de la presente convocatoria no hayan presentado la justificación de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, excepto aquellas a las que se les haya prorrogado
4. Para concurrir a esta convocatoria pública de subvenciones, las entidades solicitantes deberán hallarse al corriente de en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Hacienda Local. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de subvención (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).

Socio Local

S/N

Compatibilidad

La concesión de subvenciones al amparo de la presente Convocatoria será compatible con otras ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades privadas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención

Costes Directos

- a). Los correspondientes a la compra de terrenos y edificios, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, la titularidad de la propiedad será de los beneficiarios como comunidad beneficiaria o una organización con personalidad jurídica que los agrupa. El periodo durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, no podrá ser inferior a diez años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a cinco años para el resto de bienes.
- b). Los gastos de construcción y/o rehabilitación de edificios y otras estructuras, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, siempre que se acredite que la titularidad de la propiedad es de la comunidad beneficiaria o de una organización con personalidad jurídica que los agrupa. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.
- c). Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.
- d). Los relativos al funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los inseparables y los derivados estrictamente de las intervenciones realizadas por la contraparte local que puedan ser consideradas como integrantes del proyecto presentado. Se considerarán incluidos en esta partida (leer la convocatoria)
- e). Los relativos a gastos de viajes del personal de la entidad solicitante vinculado al control y seguimiento de las intervenciones. Quedan excluidos los gastos del personal expatriado en concepto de viaje, alojamiento y manutención. En el caso de personal expatriado solo se podrá abonar la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia hasta el lugar de destino.
- f). Los gastos financieros; de asesoría jurídica o financiera; notariales y registrales; cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. En este concepto se incluyen gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución y cambio de divisa.

Costes Indirectos:

Los gastos indirectos incluyen los gastos asociados a la administración de la entidad solicitante y el seguimiento del proyecto. Se podrán imputar como gastos indirectos (leer en la convocatoria)

Documentación

Ver Anexos

Resolución

Pendiente de resolución **Plazo Ejecución** **Antes del 31-12-2023**

Criterios de valoración

- | | |
|------------------------------|---------------------------------|
| a) ONG solicitante | d) Formulación del proyecto |
| b) Socio Local | e) Población beneficiaria |
| c) Prioridades estratégicas. | f) Viabilidad y sostenibilidad. |

Plazo justificación

31 de enero de 2024

Documentación justificativa

Las entidades beneficiarias de subvención deberán justificar el 100% del importe total de la ayuda económica concedida. Los documentos justificativos emitidos en el país destinatario de los fondos, se ajustarán a la normativa establecida en dicho país.
En la presentación de esta documentación han de tenerse en cuenta los criterios de normalización de documentos que se recogen en esta convocatoria, para ello presentarán la cuenta justificativa del gasto de conformidad con lo establecido a continuación: